

CIRCULAR No 642

Bogotá, D.C. Diciembre 15 de 2022

**PARA: OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS y DIRECTORES REGIONALES**

**DE: SECRETARÍA GENERAL**

**ASUNTO: DEPURACION DE PINES LIQUIDADOR DE REGISTRO Y BANCO DE OCCIDENTE OPERADOR (SUPERGIROS)**

La Dirección Administrativa y Financiera, en cumplimiento de sus funciones, ha realizado la conciliación de ingresos y el seguimiento a los mismos en los aplicativos misionales SIR y FOLIO MAGNETICO.

Como resultado se ha evidenciado con corte al mes de octubre de 2022, que frente a los ingresos reflejados en los estados financieros se presentan diferencias que corresponden a la falta de asociación de pines de forma inmediata con el servicio prestado y los recaudos del Liquidador de Derechos de Registro (VUR) y de Banco Occidente a través del operador (SUPERGIROS).

En tal sentido las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que figuran en el listado adjunto deben realizar el proceso de asociación de pines a más tardar el 21 de diciembre de 2022, toda vez que la permanencia de recursos por anticipados impactan negativamente las transferencias de la Ley 55 de 1985 y la realidad económica en los estados Financieros de la SNR, que en las últimas vigencias han sido objeto de hallazgo por parte de los entes de control.

Se adjuntan los anexos 1 y 2 que corresponden a la relación de las Oficinas de Registro y los valores pendientes por asociar en el medio de recaudo Liquidador de Derechos de Registro (VUR) y medio de recaudo Banco de Occidente (SUPERGIROS).

Cordialmente,

  
**WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**  
Secretario General

Vo Bo: Álvaro Gómez Trujillo- Director Administrativo *Al*

*Houlika* Revisó: Winston Henry Rowlands Méndez-Coordinador Grupo de Tesorería, Pagos y Recaudos Registrales *WHR*  
Proyectó: Luisa Rodríguez – Profesional Especializado –Contratista- Grupo de Tesorería